



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0068-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **28 Jun. 2021**

**Visto**, el expediente de solicitud con registro N° 63045-2021 del presentado por don Miguel Ramón Llulluy, personal docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a través del cual solicita el subsidio por sepelio y luto por el fallecimiento de su señor padre Sixto Ramón Yupanqui (Q.E.P.D.).

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019 en su artículo 3° Bonificación por Sepelio y Luto, inciso 3.1 dice "Fíjese en S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos";

**Que**, obra en el expediente Acta de Nacimiento expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la cual indica que don Miguel Ramón Llulluy es hijo de don Sixto Ramón Yupanqui (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que éste falleció el 13 de abril de 2021, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por el interesado;

**Que**, mediante Informe Escalafonario N° 120-2021-UEU/UNCP de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Miguel Ramón Llulluy presta servicios en esta Casa Superior de Estudios con el cargo de docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de mas condiciones mencionadas en el citado informe Escalafonario;

**Que**, mediante Informe N° 108-2021-URP/UNCP del 13 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde al interesado por sepelio y luto de su señor padre, en mérito al Artículo 3°, numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF, resultando el monto de S/. 3,000.00 soles;

**Que**, mediante Informe N° 084-2021-JOGTH/UNCP del 16 de junio de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por el interesado y se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en mérito al Informe N° 108-2021-URP-UNCP.

**Que**, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 281-2021-OGAJ/UNCP de fecha 18 de junio de 2021, opina por la procedencia de la solicitud presentado por don Miguel Ramón Llulluy referido a la bonificación por sepelio y luto, de conformidad a la estructura de pago previsto en el Informe N° 108-2021-URP/UNCP y en mérito al Decreto Supremo N° 341-2019-EF, correspondiendo para tal efecto la emisión de la resolución administrativa respectiva;

**Que**, con Informe N° 0265-2021-UPRES/UNCP del 25 de junio de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,000.00;

**Que**, con Oficio N° 0673-2021-OPEyP/UNCP del 25 de junio de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y

**Estando**, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0068-2021-JGTH-DGA-UNCP

#### SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** a favor de don **Miguel Ramón Llulluy**, personal docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la **Bonificación por Sepelio y Luto** por el deceso de su señor padre Sixto Ramón Yupanqui (Q.E.P.D), teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

|                        |   |         |   |
|------------------------|---|---------|---|
| Categoría Presupuestal | : | 0066    | Programa Presupuestal - Formación Universitaria de Pregrado |
| Actividad              | : | 5005857 | Ejercicio de la Docencia Universitaria                      |
| Función                | : | 22      | Educación   |
| División Funcional     | : | 048     | Educación Superior  |
| Grupo Funcional        | : | 0109    | Educación Superior Universitaria                            |
| Finalidad              | : | 0188104 | Ejercicio de la Docencia Universitaria                      |

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

|            |  |              |
|------------|--|--------------|
| 2.         | Gastos Presupuestarios                       |              |
| 2.2.       | Pensiones y Otras Prestaciones Sociales      |              |
| 2.2.2.     | Prestaciones y Asistencia Social             |              |
| 2.2.2.3.   | Entrega de Bienes y Servicios                |              |
| 2.2.2.3.4  | Otras Prestaciones del Empleador             |              |
| 2.2.2.3.42 | Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo | S/. 3,000.00 |

- 2º **DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- 3º **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of. de Planificación E. y P. / ud. de Contabilidad y Adm. F. / ud. de Remuneraciones y Pensiones / ud. de Escalafón Universitario / Portal Web / ud. Presupuesto / Interesado/a / Archivo.